



CONTRATACION FIJA POR PROMOCIÓN INTERNA JEFE/A DE DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS CORRECCIÓN DE ERRORES

Las bases firmadas el 13 de junio de 2025 por el tribunal, remitidas en fecha 17 de junio de 2025 a la División de Gestión de Personas y Calidad y suscritas por el Presidente de la entidad en fecha 19 de junio de 2025, señalan en anexo, apartado 7º, retribuciones, lo siguiente: Retribuciones: NIVEL RETRIBUTIVO ASOCIADO A LA OCUPACION: el referido en el Marco de Actuación para la categoría de Jefe de División en -10 %.

La resolución de la Presidencia de Puertos del Estado remitida en fecha 28 de septiembre de 2023, especificó las estructuras y retribuciones del Grupo IV conforme a la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión interministerial de Retribuciones (CECIR) de fecha 27 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Marco de Actuación del colectivo no acogido a convenio de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, como consecuencia de la aplicación del nuevo Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General aprobado en Orden TMN1014/2022, de 7 de octubre. En el anexo de dicha resolución, RETRIBUCIÓN BÁSICA, se establece:

5,00 % inferior a la media del nivel para PROMOCIÓN en caso de cambio de puesto de trabajo.
10,00 % inferior a la media del nivel en NUEVO INGRESO.

El porcentaje de la retribución básica reflejado en el anexo de las bases es erróneo al no ajustarse a la norma de referencia ya que se trata de una promoción interna con cambio de puesto y no de un nuevo ingreso; el nivel retributivo asociado a la ocupación referido en el Marco de Actuación para la categoría de Jefe de División es de -5 % y no de -10%.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,